

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 4 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones	Dívisas libras importadas voluntaria y definitivamente		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraoclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 25 de enero de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera, con el número 644, comprensivo de m\$ n 1.500, reducido posteriormente a m\$ n 500 en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100 serie A, a favor de don Francisco Porto Rey, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de septiembre de 1940.—
Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.

4-937-X-0

y 2.º 4-10-940

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Victoriano Juan Iglesias Salorio, natural de La Coruña, de 57 años, soltero, contador, ocurrido en aquella capital el día 23 de abril próximo pasado.

Hdefonso Santana, natural de las Islas Canarias, de 88 años, soltero, ocurrido en aquella capital el día 10 de marzo último.

Consuelo Vázquez, natural de La Coruña, de 50 años, soltera, lavandera, ocurrido en aquella capital el día 30 de diciembre de 1939.

Antonio Fernández Salgado, natural de Meas (Orense), de 44 años, soltero, peón de cocina, hijo de Domingo y de Benita, ocurrido en aquella capital el día 1 de enero del año en curso.

Amador Leis, natural de Lariño (La Coruña), hijo de Alonso y de Manuela, de 48 años, casado con María Camacho, carpintero, ocurrido en aquella capital.

Martin Saavedra Medina, natural

de Guía (Las Palmas), hijo de Martín y de Sebastiana, de 60 años, soltero, empleado, ocurrido el día 26 de julio último.

Manuel Menéndez Rodríguez, natural de Villa Cibrán (Asturias), de 67 años, hijo de Juan y de Isabel, casado, portero, ocurrido en aquella capital el día 11 de abril último.

Pedro Ferreira Ameneiros, natural de Valdoviño (La Coruña), de 56 años, ocurrido en aquella capital el día 16 de julio último.

Leonardo Pardó García, natural de Quintanadueña (Burgos), hijo de Manuel y de Josefa, de 62 años de edad, soltero, Religioso educacionista, ocurrido en aquella capital el día 27 de julio último.

Fernando Pérez Navas, de 79 años, hijo de Pedro y de Justa, viudo de Juliana Jaramín Bero, ocurrido el día 14 de julio último en el Hospital Municipal de Vicente López.

Manuel Pérez Fernández, natural de Pontevedra, de 50 años, jornalero, ocurrido en aquella capital el día 20 de julio último.

Consulado General de España en Montevideo (Uruguay)

El señor Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

Saturnino Formoso París, de 52 años, casado con doña Josefa Montelado, natural de Pontevedra, ocurrido en aquella capital el día 23 de julio último.

Manuel González, de 50 años, soltero, ocurrido en aquella capital el día 2 de agosto último.

Basilio Alvarez Alvarez, ocurrido en aquella capital.

Baldomero Costa, de 51 años, ocurrido en aquella capital el día 10 de julio último.

Manuel Rivero, soltero, de 80 años, ocurrido en aquella capital el día 7 de julio último.

Hermenegildo Fernández, natural de Sotelo (Orense), hijo de Nicasia Fernández Jorge, ocurrido en aquella capital el día 14 de julio último.

Consulado de España en Río de Janeiro (Brasil)

El señor Cónsul de España en Río de Janeiro (Brasil), participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido en la población de Nova Iguassú, Estado de Río de Janeiro, del español Avelino Alvarez Vila, natural de Santa María del Pino (Lugo), jornalero, de 22 años, soltero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos
y Telecomunicación
CORREOS**

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Priego, San Pedro Palmiches y Canalejas por el tipo de mil novecientas seis pesetas setenta y dos céntimos anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Cuenca y en la Estafeta de Priego hasta el día 4 de noviembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Cuenca.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 381,34 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.200-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos
y Telecomunicación
CORREOS**

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en caballería o carruaje de dos ruedas, entre la Oficina del Ramo en Las Navas del Marqués y su estación férrea en el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Avila hasta el día 2 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Avila.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de

..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
2.201-O

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal Arbitral del Seguro Obligatorio de Viajeros por Ferrocarril

Aviso

Se pone en conocimiento del público en general y de los que, particularmente, se hallen interesados ante este Tribunal Arbitral del Seguro Obligatorio de Viajeros por Ferrocarril, que la Secretaría del mismo, que provisionalmente se halla instalada en la Secretaría de Sala del Tribunal Supremo de don José Molina, ha quedado instalada definitivamente en las oficinas de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros por Ferrocarril, calle de Serrano, 69, de esta capital, a donde habrán de dirigirse cuantos tengan interés en relación con dicho Tribunal.

Madrid, 30 de septiembre de 1940. El Secretario del Tribunal, José Molina Caldejero.—V.º B.º: El Presidente, Ildefonso Bellón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisión dictaminadora de libros de texto

Aviso

La Comisión dictaminadora de libros de texto para la 2.ª enseñanza ha acordado en su última reunión conceder un nuevo plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de obras impresas o manuscritas para el cuarto y demás cursos del Bachillerato.

Los originales, en número de dos si son impresos, o uno (que no será devuelto) si es manuscrito, acompañados de instancia dirigida al Presidente de la Comisión, se entregarán en el Registro General del Ministerio.

Madrid, 2 de octubre de 1940.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Exterior al 4 por 100 sin impuesto, emisión de 18 de mayo de 1933, vencimiento de 1 de octubre de 1939, que fueron remitidos a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

con las facturas números 7 y 8 el día 5 de marzo del corriente año, que se detallan a continuación:

Uno serie A, número 605; uno serie B, número 173; tres serie A, números 16.872 y 26.558 y 59; uno serie B, núm. 6.425; cinco serie C, números 3.938 al 40, 4.686 y 7.097; uno serie D, número 3.915; dos serie E, números 10.046 y 47; cinco serie F, números 5.184 al 86, 7.503 y 4; cinco serie G, números 6.382 al 86, y tres serie H, números 2.836 al 38, se previene a la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Dirección General de la Deuda o en la Delegación de Hacienda de Cáceres, en la inteligencia que, de no verificarlo en el término de treinta días, serán declarados nullos los mencionados cupones, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cáceres, 30 de septiembre de 1940.—Marcos Herrero.
1.038-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondientes a los depósitos señalados con los números 14 y 33 de entrada y 13.984 y 13.999 de registro, respectivamente, constiuidos por doña Dolores Usan, viuda de Bermúdez, y don Santiago Magallón Moya, y a disposición de la Delegación de Trabajo de esta provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no es a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1940. El Delegado de Hacienda, Ramón P.ñarredonda.
1.398—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Pellicer Llimona, en nombre de la Compañía Anónima Fabricación Nacional de Colorantes y Explosivos (Ref. 5.862).

Objeto de la ampliación y producción: Fabricación de:
50 toneladas anuales de paranitranilina.
10 ídem de cloroamido fenol 4, 2, 1

80 toneladas de mercaptoleuzthiazol.
 40 ídem de dimercaptoleuzthiazol.
 75 ídem de Oxyethylalkifenol.
 50 ídem de allanofol.
 200 ídem de betanaftol.
 110 ídem de femilbetanaftilamina.
 50 ídem de nitro naftalina.
 125 ídem de ácidos carbónicos, éteres y alcoholes oxetilados.
 40 ídem de alanaftilamina.
 25 ídem de ácido amido naftalin sulfónico 1, 4.
 50 ídem de ácido amido naftol sulfónico 1, 2, 4.
 30 ídem de ácido amido naftol sulfónico 2, 8, 6.
 5 ídem de ácido naftol sulfónico 2, 6.
 50 ídem de ácido naftol disulfónico 2, 6, 8.
 5 ídem de ácido naftol disulfónico 2, 3, 6.
 40 ídem de ácido dioxinaftalin sulfónico 2, 6, 8.
 10 ídem de ácido dioxinaftalin disulfónico 1, 8, 3, 6.
 10 ídem de ácido diazonaftol sulfónico 1, 2, 4.
 15 ídem de ácido nitrodiazonaftol sulfónico 6, 1, 2, 4.
 200 ídem de ácido amidonaftol disulfónico 1, 8, 3, 6.
 200 ídem de ácido Alkyl naftalin sulfónico.
 200 ídem de ácido oxyetil sulfónico.
 200 ídem de ácido isaehtiónico ester.
 Maquinaria a importar:
 Un molino para polvo extrafino con dos motores.
 Una mezcladora especial para colorantes, de 3.000 litros, con su motor.
 Una caldera fusiones con agitador y motor de 40 HP.
 Una moto-bomba de acero cromo.
 Un aparato lavador de gases, sistema Stroder.
 Un secador Haas con motor de 5 HP.
 Un aparato escamador.
 Un autoclave de acero especial con agitador, 2.000 litros, para 50 atmósferas.
 Dos autoclaves de acero especial con agitador, 4.000 litros, para 50 atmósferas.
 Un aparato fusiones con agitador potente de 40 HP.
 Un aparato nitración para bajas temperaturas, de 2.000 litros.
 Tres contadores vapor para 3.000 kgs. hora cada uno.
 Accesorios complementarios de esta maquinaria, como: manómetros, aparatos de medición, reguladores de temperatura, termómetros registradores eléctricos, etc.; representando un valor aproximado de pesetas 600.000.
 Materias primas a importar:
 Nitrito de sosa sintético.
 Naftoles y amidonaftoles.
 Oxi y dioxinaftalinas.
 Naftilaminas y otras aminas.
 Derivados de la antraquinona.
 Derivados de las amonías.
 Otros productos intermedios de peque-

ño consumo, representando un valor anual aproximado de 2.505.885 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 28 de septiembre de 1940.—
 El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
 4.984-X-2-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Ruiz Samos
 Objeto de la industria: Fábrica para obtención de fibra textil de la «gayomba».

Producción: 150 kilos diarios de fibra.
 Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Granada, 13 de septiembre de 1940.—
 El Ingeniero Jefe, José Calera.
 1.400-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Batllo Ibáñez.
 Objeto de la industria: Fabricación mecánica de tejido especial para cerner.

Producción: 25.000 metros anuales.
 Maquinaria a importar: Veinte telares de seda de 126 centímetros de ancho de peine, pequeño tambor para el movimiento de los juegos, un plegador de urdimbre, una lanzadera y dos tacos por telar; veinte juegos de lizos; veinte peines para gasa y veinte peines de distribuidor.

Su valor aproximado es de 95.000 pesetas-oro.

Materias primas a importar: Mil kilogramos de hilados de seda orgausin.

Su valor aproximado es de 28.000 pesetas-oro.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, indicando la referencia 5.514, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, planta baja.

Barcelona, 12 de agosto de 1940.—
 El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.
 4.984-X-1-O

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Edicto

Habiendo quedado desierta la subasta de obras de reforma de las Consistoriales, se anuncia nueva subasta con un aumento del 10 por 100 sobre el primitivo presupuesto, ascendiendo, en consecuencia, el tipo de subasta a la cantidad de ciento veintiséis mil ochocientos sesenta y seis pesetas con ocho céntimos (pesetas 126.866,08).

El pago de las obras se hará en dos anualidades: la primera, por la suma de 57.460,62 pesetas, con cargo al actual presupuesto, y el resto, en el próximo de 1941.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Gestor de Abastos y señor Notario de esta villa, a las once horas del día siguiente en que termine el plazo que se señala para la presentación de proposiciones, haciéndose la adjudicación provisional a favor de la proposición más ventajosa.

Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), debidamente cerrados y lacrados con un sello municipal de dos y tres sellos de 0,10 por la Patria, redactados con sujeción al modelo que se inserta al final, y se presentarán en la Secretaría de este Ilustre Ayuntamiento de Langreo en las horas de oficina dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, cédula personal y recibo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 5 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto, pudiendo hacerlo en metálico, en valores del Estado o en papel de la Deuda Municipal. El licitador a cuyo favor quede el rematado elevará este depósito al 10 por 100 en calidad de fianza definitiva.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Abogado don Aquilino Zapico Acevedo.

El plano, proyectos, Memoria y presupuesto y demás condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de quienes deseen examinarlos.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus

autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese igualdad, se hará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don, vecino de con cédula personal, clase, tarifa número, enterado del anuncio y pliego de condiciones para las obras de reforma de las Casas Consistoriales, se comprometo a ejecutarlas, con arreglo a éste, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Sama de Langreo. 25 de septiembre de 1940.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés. 4.994-X-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría. — Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, y a los efectos determinados en dicha Ley, se pone en conocimiento del público las denuncias formuladas ante esta entidad emisora por la desaparición de los títulos que a continuación se detallan, con expresión de las personas que alegan ser sus propietarios:

Don Antonio Antón Rubio.—Empréstito de 1923, números 11.990 al 92, 15.997 al 16.001, 16.541 al 43, 17.491 al 94, 18.374 y 75, 26.860 al 62, 32.484 al 91, 53.876, 64.441 al 49, 64.455 y 56.

Doña Dolores Capdevila y Cardona.—Obligaciones garantizadas del Ensanche serie B, número 7.211.

Don José María Gamazo y García de los Ríos.—Empréstito de 1923, números 16.891 al 94, 59.634 y 35, 83.471 al 74.

Doña Milagros González Pérez.—Empréstito de 1931, serie C, número 1.703.

Doña Amalia Goicoechea Valdés.—Obligaciones garantizadas del Ensanche serie A, números 6.325 al 28, 15.876.

Don Luis Pulgar González (fallecido).—Obligaciones garantizadas del Ensanche serie B, números 7.899 y 9.183.

Doña María Teresa Havana Almagro.—Empréstito de 1931, serie B, núm. 5.923; serie C, número 1.520. Obligaciones garantizadas del Ensanche serie B, número 11.032, y serie C, número 2.805.

Don Víctor Rodríguez Campa.—Empréstito de 1929, números 24.375 al 84.

Don Porfirio Silván González (fallecido).—Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie B, números 8.919 y 9.010.

Si, transcurrido el plazo de tres meses, computado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a este Excmo. Ayuntamiento, como entidad emisora, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización

para anular los originales y expedir los oportunos duplicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de Górgolas. 1.037-O

AYUNTAMIENTO DE ITERO SECO (PALENCIA)

Edicto

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el haber anual de 100 pesetas, que se hallan consignadas en presupuesto, y derechos de la voz pública.

La adjudicación de la referida plaza se hará con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, las cuales determinan los derechos y preferencias de los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de guerra, que sepan leer y escribir y sean útiles para el desempeño de la misma.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado, pudiendo acompañar a las mismas los documentos justificativos de sus méritos.

Itero Seco, a 30 de septiembre de 1940. El Alcalde, Virgilio del Campo. 2.202-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 18 de diciembre de 1916 con los números 434.402 de entrada y 65.382 de registro, correspondiente a un depósito de 300 pesetas necesario, en metálico, sin interés, constituido por don Antonio Fernández y Bordas para garantía de su cargo de Administrador de Loterías número 19 de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de septiembre de 1940. El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.990-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

«L'UNION», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Madrid

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 325.064 y 239.033, emitidas por esta Compañía sobre la vida de don Mariano Sansa Monjo, se hace público por el presente anuncio, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del mismo, no se recibe reclamación en contra en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, calle de Antonio Maura, 12, Madrid, se procederá por la misma a emitir un duplicado del original perdido, quedando éste sin ningún valor ni efecto.

«L'Union», Compañía de Seguros sobre la Vida.

4.979-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 136.127, de pesetas nominales 5.000, en obligaciones del Tesoro 4 por 100, abril 1936 (convertidas), expirado por esta Sucursal en 31 de octubre de 1936, a favor de don Jaime Recasens Farrás, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 28 de septiembre de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia. 4.984-3-X-P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 13.266, de fecha 4 de noviembre de 1936 comprensivo de dos acciones preferentes 7 por 100 de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido por el Banco Hispano Americano de Valencia y extendido a favor de don José Borreda Martí, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco

y a petición del interesado, antes de expedir duplicado del mencionado resguardo.

Valencia del Cid, 26 de septiembre de 1940.

4.984-5-X-P

INDUSTRIAS MINGUELL, S. A.

Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216, correspondiente al día 3 de agosto último, se publicó el anuncio de extraviado de doscientas acciones emitidas por esta Sociedad, números 1 al 100, 175 al 200, 202 al 225 y 296 al 345, denunciadas por don Andrés Martínez Vargas. El plazo que la publicación de aquel anuncio abría para formular la oposición a que se refiere el artículo 7.º de dicha Ley termina el día 3 de noviembre próximo, lo que se hace presente a todos los que se crean interesados.

Barcelona, 27 de septiembre de 1940. Industrias Miguell, S. A.—El Consejero-Delegado, Francisco Baladía.

4.977-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número I. 97.798, de pesetas nominales 12.000, en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 27-2-1931 a favor del Cura Párroco que es o fuere de San Lorenzo del Escorial (Memoria de misas de doña Rosario Torreno Mansilla), se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de julio de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

4.975-X-P

ELECTRA VIRGEN DE LA PENA, SOCIEDAD ANONIMA

Aliaga (Teruel)

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 227, de fecha 14 de agosto último, se publicó el anuncio de la desaparición de veintidós acciones, números 202 al 213 y 622 al 631, de las emitidas por esta Sociedad, siendo la denunciante doña María Inigo Martín, viuda de Juan Antonio Muñoz.

Con arreglo a las disposiciones de la citada Ley, el plazo para formalizar oposición a la denuncia termina el 14 de noviembre próximo, a partir de esta fecha se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos extraviados y expedir los duplicados.

Aliaga, 28 de septiembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Gómez.

4.974-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S. A.

Valencia

Hace público que don Valentín Pérez Zamora, Ingeniero, mayor de edad, ha formulado denuncia de sustracción de diez acciones ordinarias de esta Sociedad al portador, serie A, números del 225 al 234.

Se publica este anuncio a tenor de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939 sobre «Declaración de nulidad y expedición de determinados títulos al portador, emitidos por entidades domiciliadas en España», advirtiendo a cuantos pudiera interesar formular oposición que si en el término de tres meses, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada dicha oposición a esta Sociedad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de las acciones y obligaciones detalladas y expedición de los oportunos duplicados.

Valencia del Cid, 19 de septiembre de 1940.—El Secretario, M. Dualde.

1.397-P

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oviedo

Habiendo sido extraviados en poder del interesado, don Evaristo Suárez del Otero, de Santander (Astillero), los resguardos de depósito en este Banco número 10.666, expedido con fecha 13 de diciembre de 1934, comprensivo de dos títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100

Interior serie D, por pesetas nominales 25.000, y el número 11.262, expedido con fecha 12 de agosto de 1939, comprensivo de 22 títulos de la Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, 14 serie A, 1 serie B, 3 serie C, 3 serie G y 1 serie H, por pesetas nominales 25.000.

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos Sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, a 27 de septiembre de 1940.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director-Gerente.

SOCIEDAD INMOBILIARIA IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

En cumplimiento de lo que previenen los Estatutos de esta Sociedad, se acuerda la convocatoria y celebración de la Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 del corriente mes de octubre, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Alfonso XI, 4.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—Por el Consejo de Administración, Luciano de Zubiria, Presidente.

4.989-X-P

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Número 1.365, de cinco acciones; número 2.498, de una; número 9.700, de 20; número 12.274, de 25; número 12.431, de tres; número 12.691, de 15; número 12.702, de cinco; número 12.709, de 10; número 12.711, de tres; número 12.712, de 20; número 12.713, de 15; número 12.719, de ocho; número 12.720, de seis; número 16.970, de 22; número 17.509, de cinco; número 17.310, de cinco; número 17.311, de cinco; número 19.003, de cuatro; número 23.661, de 14; número 24.406, de 50; número 24.407, de 65; número 24.408, de 65; número 24.623, de dos; número 25.015, de 44; número 25.016, de 39; número 25.114, de 10.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 30 de septiembre de 1940.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echaguen.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTO
MOVILES CITROEN, S. A.**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 10 del mes actual, a las once y media de la mañana, en su domicilio, calle de Goya, número 113.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar en el Banco Hispano Americano, avenida de José Antonio, número 10, o en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación por lo menos, los títulos que posean, teniendo en cuenta que para tener derecho de asistencia deberán reunir, como mínimo, diez acciones, pudiendo los que no alcancen este número agruparse y hacerse representar por uno de ellos, sirviendo de tarjeta de entrada el resguardo de depósito de las acciones. El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación del balance y cuentas de los ejercicios de primero de enero de 1936 al 31 de diciembre de 1939. Fijación del dividendo a repartir a las acciones.

Nombramiento de Consejeros.

Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración y aprobación de las demás proposiciones que presente el Consejo de Administración.

Madrid, 2 de octubre de 1940. — El Consejero-Delegado, Ramón Castellar.

4.986-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre disposición, comprensivo de seis acciones números 97.145, 117.358 a 361 y 260.996, en extracto fecha 4 de mayo de 1905 y domiciliadas en Santander, a favor de doña Laureana de la Viña y Lomba, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Secretario General, Santiago Riquelme.

4.992—X—P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
ESPAÑOLA**

Madrid

Don Enrique Gutiérrez Alvarez ha denunciado a esta Sociedad el extravío de un resguardo provisional correspondiente a la emisión de enero de 1936, representativo de dos acciones ordinarias al portador, números 291.263 y siguiente.

Lo que se hace público por una sola vez, para que en el término de treinta días, a contar desde esta inserción, se puedan presentar reclamaciones, y de no haberlas se expedirá el correspondiente resguardo duplicado, quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de septiembre de 1940. El Secretario General, Angel Luis de la Herrán.

4.991—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 30.152, de pesetas nominales 28.800, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 28-4-1932, a favor de doña Manuela Chaves Amador, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y "El Compostelano", de Santiago según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 4 de septiembre de 1940. El Secretario, M. Reño.

4.993—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. T.A. 238.003 de pesetas nominales 24000, en Amortizable 5 por 100 1927, s/i, expedido por este Establecimiento en 26-6-1933 a favor de doña Bernardina de Santiago Iglesias, viuda de Yuste, se

anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de septiembre de 1940. El Vicesecretario General, Emilio Méndez.

4.997—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. T.A. 297.837, T.A. 297.827, T.A. 297.821, T.A. 297.814, T.A. 297.774 de pesetas nominales 55.000, 30.000, 20.000, 50.000, 200.000, en obligaciones Tesoro al 4,50 por 100, noviembre 1934; Amortizable del Estado 5 por 100 emisión 1927, c/i; Amortizable 4 por 100 1935, Amortizable 5 por 100, emisión 1927, s/i. Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 24-8-936, a favor de doña Victoria Jarabo Guinea, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de septiembre de 1940. El Vicesecretario General, Emilio Méndez.

4.996—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado seis extractos de inscripción de acciones, comprensivos el primero de 3 acciones, números 256.018 y 265.212 y 213; el segundo de 4 acciones, números 112.271 y 274; el tercero de dos acciones, números 180.416 y 243.563; el cuarto de 6 acciones, números 38.627 a 632; el quinto de 5 acciones, números 306.402

a 406, y el sexto de 5 acciones, números 166.765, 179.446 a 449, expedidos por este Establecimiento en 30 de marzo de 1936, 31 de marzo de 1936, 24 de abril de 1936, 17 de junio de 1936, 17 de junio de 1936 y 25 de junio de 1936, a favor de don Eugenio Vera Marrón, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de septiembre de 1940.
El Vicesecretario General, Emilio Méndez.

4.995—X—P

SOCIEDAD ANONIMA «UNION CERRAJERA», DE MONDRAGON

En el sorteo de amortización de obligaciones de esta Sociedad, celebrado el día 25 de septiembre corriente, ante el Notario don Francisco Roig, han resultado amortizadas las siguientes:

8.601 al 8.700, 12.701 al 12.800, 22.101 al 22.200.

El importe de estas obligaciones, juntamente con el cupón vencimiento primero de noviembre, se hará efectivo, deducidos los impuestos a cargo del obligacionista, previa presentación de los títulos correspondientes y cupón número 18, en los siguientes Establecimientos:

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián.

Bilbao: Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Vitoria: Banco de Vitoria.

Madrid: Banco Guipuzcoano.

Mondragón, 28 de septiembre de 1940.—El Presidente, Ricardo Oreja.

1.390—X—P

JUZGADO GUBERNATIVO PARA LA DEVOLUCION DE DEPOSITOS BANCARIOS, CAJAS DE SEGURIDAD Y TITULOS RECUPERADOS

San Sebastián

Don Manuel Pino Chico, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y Gubernativo para la devolución de depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados de esta provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado Gubernativo se ha recibido de la Delegación de Hacienda, procedente a su vez de Holanda, los siguientes títulos, cuya descripción es como sigue:

1.—4 títulos hipotecarios, emisión 30 diciembre 1918, del Banco Hipotecario del Uruguay, serie S, al portador, números 002.337, 002.338, 002.339 y 002.340, de mil pesos cada uno; otro título de la misma serie y Banco, emisión 29 octubre de 1919, de 1.000 pesos, número 004.083; otro título del mismo Banco, serie R, de 500 pesos, número 004.268, emisión 13 de agosto de 1917; otro título, serie S, de 500 pesos, número 009.171, emisión 29 julio de 1919; otro título del mismo Banco, serie S, de 100 pesos, número 022.538, sin fecha de emisión; y otros 2 títulos de la misma serie y valor, números 022.539 y 022.540, sin fecha de emisión; 2 títulos del mismo Banco, serie S, de 100 pesos, números 012.083 y 012.084, emisión 12 de marzo de 1918; otro título del mismo Banco, serie S, número 023.395, por 100 pesos, emisión 10 de marzo de 1920; otro título, serie S, de 100 pesos, número 023.462, emisión 18 de marzo de 1920; otros dos títulos del mismo Banco, serie R, de 100 pesos, números 010.686, con cupones de 1.º enero de 1930 a 1.º de octubre de 1931, y número 010.685, con cupones 1.º julio y 1.º octubre de 1931, ambos emitidos en 19 de octubre de 1917; otro título del mismo Banco, serie S, de 50 pesos, número 026.546, emisión 15 de marzo de 1920; otro título del mismo Banco, serie R, de 50 pesos, número 018.074, emisión 8 de octubre de 1917.

2.—4 acciones, serie C, números 26 al 29, de la Editorial Católica Guipuzcoana, S. A., de San Sebastián, de 25 pesetas cada una, a nombre de doña Micaela Arbide, viuda de Vicuña, emisión 10 de septiembre de 1932, con cupón números 1 al 20.

3.—4 acciones del México Tramways Company, de 100 pesos oro cada una, emisión febrero 1910, números 65.249 al 65.251 y 70.782, con cupón números 19 al 21.

4.—Resguardo provisional de acciones del Banco de Bilbao, número 2.478, por una acción de 500 pesetas nominales, a nombre de don José Manuel Medrano del Rivero, acción nú-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 5.090, en virtud de apelación interpuesta por la Administración contra sentencia del Tribunal Provincial de Toledo de 10 de mayo de 1932 sobre acuerdo del Ayuntamiento de Yuncillos, por el que se destituyó del cargo de Secretario a don Diego Martínez Fernández Ramos, habiéndose dictado por la Sala, con la fecha que se dirá, la siguiente

«Providencia: Excmos. señores: Divar, Muñoz, Lacalle.—Madrid, 13 de junio de 1940.—A los autos, la carta-orden librada al Juzgado de Primera Instancia de Illescas, y hágase por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a don Diego Martínez Fernández Ramos la notificación y requerimiento acordados por la Sala en providencia de 27 de mayo de 1940.—Hay una rúbrica. Martín Blas» (Rubricado.)

La resolución a que la anterior alude es como sigue:

«Excmos. Sres. Divar, Muñoz, Ballesteros.—Madrid, 27 de mayo de

1940.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia correspondiente para que haga saber a don Diego Martínez Fernández Ramos el cese en el ejercicio de la profesión de su Letrado don Jerónimo Bugeda Muñoz, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare. Hay una rúbrica. Martín Blas» (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirviendo de requerimiento a don Diego Martínez Fernández Ramos, cumpliendo lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos, libro el presente en Madrid, a 14 de junio de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

mero 149.577; fecha 21 de febrero de 1931; otro del mismo Banco, por dos acciones, resguardo número 1.385, pesetas nominales 1.000, acciones números 138.743 y 44, fecha 15 enero de 1931; un extracto de inscripción de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, número 03.527, de 25 acciones, serie B, pesetas 12.500, números 240.101 al 240.125, a nombre de doña María Cristina Orendain y Fernández, fecha 30 junio 1928; 2 extractos de inscripción de acciones del Banco de Bilbao por cinco acciones, importante 2.500 pesetas nominales cada uno, números 31.301 a 4 y 95.750, fecha julio de 1928, y números 48.917 a 21, a nombre de don José Manuel Medrano del Rivero; otro extracto de inscripción del mismo Banco, de dos acciones, 1.000 pesetas nominales, números 16.615 y 16, fecha 4 febrero de 1931, a nombre de don José Manuel Medrano y del Rivero.

5.—239 obligaciones de la Société Anonyme Immobilière et Agricole Du Sud-Ouest, de Cauderán, al portador, al 5 por 100 de interés, con cupones números 21 al 50, de 500 francos franceses nominales, números 1 al 239, emisión 21 de febrero de 1924.

6.—Dos extractos de inscripción de 10 acciones cada uno, del Banco de Vizcaya, números 9.346 a 55 y 9.657 a 66, a nombre de doña Consuelo Olano y Olaguibel, viuda, emisión de marzo de 1932.

7.—Una acción de 500 pesetas nominales de la Fábrica de Barnices, Esmaltes y Pinturas, Muñuzuri Lefranc Ripolin, S. A., de Basauri (Vizcaya) al portador, número 03.071, con cupón número 2 y siguientes, emisión 24 abril de 1933.

8.—Cinco acciones al portador, serie B, de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, estampilladas, de 500 pesetas nominales al portador, números 084.559 a 63, emisión de 22 de junio de 1920, con cupones números 30 y siguientes; 100 acciones de la serie E de la misma Compañía, shade, de 100 pesetas nominales, emisión de 28 de junio de 1928, números 0.379.001/33, 0.393.611 a 13, 0.395.159 a 63, 0.368.770 a 85, 0.369.824 y 25, 0.376.545 a 75, 0.395.192 a 201, con cupones números 30 y siguientes, excepto el número 0.379.001, que carece de los cupones 32, 37 y 42, que están desprendidos.

9.—16 títulos de 10 acciones cada uno del Banco de Londres y México, S. A., de México, emisión de 10 de mayo de 1905, estampillados, de 1.000 pesos nominales cada título, números 1.181 a 84, 7.629, 9.019, 10.006 a 15, con cupones 35 y siguientes; 15 acciones, emisión 10 de mayo de 1905, del mismo Banco de Londres y México, de 100 pesos nominales cada

una, estampilladas, números 162.564 y 141.088 a 101, con cupón número 35 y siguientes, todas ellas al portador; un título del Banco Nacional de México, número A3.724, de 25 acciones al portador, de 40 pesos mexicanos de plata, números 143.076 a 100, con cupón número 59 y siguientes; 2 títulos de 25 acciones cada uno, serie A, del Banco Central Mexicano, números 01.828 y 01.513, con cupones números 27 y siguientes, al portador, estampillados; 97 títulos de una acción, serie A, al portador, del Banco Central Mexicano, S. A., emisión de 15 de octubre de 1905, estampillados, números de las acciones 197.325, 198.801 y 95, 199.830 y 31, 201.419, 220.011 y 12, 220.163 y 64, 220.971 a 74, 220.975 a 221.016, 221.018, 221.020, 221.052 a 80, 213.577 a 84, 216.180 y 218.149, todos ellos estampillados, con cupones números 27 y siguientes, cuyo nominal es de 33 y 1/3 pesos mexicanos.

10.—413 acciones de la S. A. la Regentifera, de Córdoba, de 50 pesetas nominales cada una, números 37.462 a 544, 39.339, 45.719 a 802, 88.937 a 964, 112.944 a 113.069, 107.091 a 110, 112.688 y 89, 113.070 a 109, 118.482 a 509 y 119.694, con cupón número 2 y siguientes; 5 obligaciones La Enseñanza Católica, serie Begoña, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.802 a 806, con cupón número 19 y siguientes; 36 acciones de la S. A. de Productos Químicos, de 500 pesetas nominales cada una, números 329 a 64, con cupón número 1 y siguientes; 50 acciones de la misma Sociedad y por igual nominal, números 51 al 100, con cupón número 2 y siguientes; 50 acciones de la S. A. Minas de Alcazarrejos, de 250 pesetas nominales cada una, números 5.019 a 21, 5.055 a 59 y 9.449 a 90, con cupón número 10 y siguientes; 40 acciones de la S. A. Resinera Bilbaina, de 250 pesetas nominales cada una, números 981 a 1.020, con cupón número 2 y siguientes; 11 acciones de la S. A. Minas de Lalén, de 125 pesetas nominales cada una, números 164 a 174, con cupón número 1 y siguientes; 6 acciones preferentes, serie B, de 100 pesetas nominales cada una, de la Sociedad Cooperativa Cívico Militar de Bilbao, números 1.068 a 1.073, con cupón número 10 y siguientes; un extracto de inscripción, número 523, comprensivo de 10 acciones obligatorias, serie A, de 50 pesetas nominales cada una, números 943 a 952, a nombre de don José Luis Costa, de la citada Sociedad Cooperativa Cívico Militar; una acción, serie A, de 50 pesetas nominales de la S. A. Minera de Santa Fe, número 6.031, con cupón número 1 y sucesivos; un recibo de recibo de acciones, serie A, número 186, por 10 pe-

setas nominales, de la Sociedad Minera Santa Fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Instrucción sobre procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados, se pone en conocimiento de los interesados para que puedan reivindicar dichos títulos acudiendo a este Juzgado, sito en el Banco de España, en el plazo de un mes, formulando al efecto la reclamación correspondiente.

Dado en San Sebastián, a 23 de septiembre de 1940.—El Juez Gubernativo, Manuel Pino.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

1.039-A J

G I J O N

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Fernando Castro, en nombre de don Héctor Blanco González, expediente de declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Blanco González, natural y vecino de Gijón, de treinta y ocho años, hijo de Sergio e Isaura, del que no se tienen noticias desde el año 1920.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, 4 de septiembre de 1940.—El Juez, Anselmo Cienfuegos.—El Secretario, Rufino Sánchez.

4.976-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en este día por don Manuel Ignacio Senante Esplá, Juez municipal del Juzgado número 3 de esta capital, en el expediente de juicio verbal seguido a instancia de don Teodosio Valentín Coca, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Ferrer del Río, número 1, contra don José María Juan Calvo y doña Manuela Pérez Herranz, que se encuentran en ignorado paradero, sobre pago de 275 pesetas, importe de una factura, más costas y gastos, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día 15 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Marqués de Villamagna, número 8, piso primero, de esta villa, a cuyo acto deberán concurrir los demandados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los demandados don José María Juan Calvo y doña Manuela Pérez Herranz, que se encuentran en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1940.—El Secretario, (ilegible).

4.980-X-A J

LA CORUÑA*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 sigue expediente por el Procurador don Ricardo Seoane Rodríguez, representando a doña Marcelina Freire Alvedro y a don José Santalla Freire, vecinos de esta ciudad, al objeto de ser declarado el fallecimiento de don José Santalla Rodríguez, de cincuenta y tres años, hijo de Manuel y Filomena, esposo y padre, respectivamente, de aquéllos, el cual se ausentó de su domicilio en el año 1925, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Y en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento civil, se publica este primer edicto.

La Coruña, 5 de agosto de 1940.
El Secretario, José Otero.

4.982-X-A J

MADRID*Cédula de emplazamiento*

En los autos incidentales sobre revisión de pago promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos y causahabientes de don Filiberto Chuliá Raga, de ignorado domicilio, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, Sr. Cortés.—Madrid, 26 de agosto de 1940.

Por repartido a este Juzgado el precedente escrito y documentos se tiene por parte al Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, en virtud de la copia de escritura de poder presentada, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias; se admite la demanda que formula en la expuesta representación contra los herederos y causahabientes de don Filiberto Chuliá Raga, de domicilio desconocido, y don Salvador Salcedo Ferrer, vecino de Valencia, a los que se confiere traslado con emplazamiento, para que en el término de nueve días que especialmente se les concede, comparezcan en los autos y contesten la demanda que se sustanciará por los trámites de los incidentes, expidiendo exhorto para el emplazamiento de don Salvador Salcedo Ferrer, al señor Juez-Decano de los de Primera Instancia de los de Valencia, con remisión de las copias simples de la demanda y las de los documentos acompañados y para el de

los herederos y causahabientes de don Filiberto Chuliá insértese esta providencia, que les servirá de emplazamiento en forma, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia. Se da por solicitado el recibimiento a prueba, cuya pretensión contiene el primer otrosí. Y en cuanto al tercero, desglósesse y devuelva al Procurador demandante el poder presentado, dejando testimonio literal en su lugar, y se previene a los herederos y causahabientes del tan repetido don Filiberto Chuliá que las copias simples de la demanda y las de los documentos les serán entregadas en la Secretaría del Juzgado cuando se personen al efecto en el plazo oportuno.

Lo manda y firma S. S. Doy fe. Cortés.—Ante mí, P. D., Ricardo Alemany.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos y causahabientes de don Filiberto Chuliá Raga, cuyo domicilio se ignora, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Madrid, a 27 de agosto de 1940.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.

4.978-X-A J

MADRID*Edicto*

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia encargado del despacho del Juzgado número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el expediente promovido por el Procurador señor Górriz, en representación de don Santiago Alegre Fabón, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, se hace público el extravío de los valores que al final se dirán, llamándose por medio del presente a la persona en cuyo poder puedan encontrarse para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia dentro del término de nueve días.

Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1940.—El Juez, Antonio de Santiago.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

Relación de valores sustraídos al vecino de Belchite D. Santiago Alegre Fabón

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, E. de 1930.—Número de títulos, 27. Serie A. Valor nominal de cada uno, 500 pesetas. Numeración (de menor a mayor) 245.868, 861.394, 871.363 al 365, 871.368 al 388, 895.526.—Cupón más antiguo pendiente de pago: Vencimiento 1.º de julio de 1936.—Número 139.—Importe, 135.—Nominal de los títulos por series, 13.500.

Número de títulos, 4. Serie B. Valor nominal de cada uno, 2.500. Nu-

meración (de menor a mayor) 66.683, 132.150, 180.940 y 41. Cupón más antiguo pendiente de pago: Vencimiento 1.º de julio de 1936.—Número 139. Importe, 100 pesetas. Nominal de los títulos por series, 10.000.

Números de los títulos, 1, serie G. Valor nominal de cada uno, 100 pesetas. Numeración (de menor a mayor) 72.526. Cupón más antiguo pendiente de pago: Vencimiento de 1 de julio de 1936. Número 139. Importe, una peseta. Nominal de los títulos por series, 100.

Número de títulos, 8, serie H. Valor nominal de cada título, 200. Numeración (de menor a mayor) 57.095, 82.404 al 408, 85.120 y 21. Cupón más antiguo pendiente de pago: Vencimiento 1.º de julio de 1938. Número 139. Importe, 16. Nominal de los títulos por series, 1.600. Total, 25.200.

De la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928.—Número de títulos, 2, serie C. Valor nominal de cada uno, 4.000. Numeración (de menor a mayor) 17.516 y 17. Cupón más antiguo pendiente de pago: Vencimiento 1 de julio de 1936. Número 33. Importe, 40. Nominal de los títulos por series, 8.000. Total, importe 40. Nominal por series, 8.000.

4.984-4-X-A. J.

GETAFE*Edicto*

Promovido juicio universal por Pío Guerrero Alonso, como sobrino hijo de hermano—tercer grado colateral—, sobre adjudicación de los bienes a que estén llamadas personas sin designación de nombres de doña Carmen Guerrero García, natural de Borox (Tolledo), hija de Blas y de Francisca, fallecida en Getafe el 2 de abril de 1912, bajo testamento abierto, otorgado el 28 de marzo del mismo año ante el Notario don Moisés Ruiz, legando en usufructo de la mitad de la casa número 9 de la calle de Ricardo de la Vega a su hermana Angela Guerrero García y el de la otra mitad a su sobrina Venancia del Pozo Guerrero, cuyo verdadero nombre es Felisa, a la defunción de las cuales pasaría a su sobrina Patrocinio del Pozo Guerrero y al fallecimiento de la cual recaería a herencia en los parientes más próximos de la testadora, se llama a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Getafe, 26 de septiembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Córdoba.—Ante mí: El Secretario judicial (ilegible).

1.035-A. J.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 724 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Víctor Sánchez Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a don Angel Navarro Blasco, en sentencia de fecha 1 de agosto de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir contra aquel por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila, con el número 1.386 de 1938, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 10, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.646 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 17 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fun-

damento declaro a Juan Antonio Careaga Andueza responsable de los daños a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco millones de pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 54, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.647 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 29 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Agustín Arrieta Olaizola responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en igno-

rado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 48, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.648 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 29 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José M.º Arrieta Olaizola responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 62, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de

la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.649 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Julio Fernández Fernández responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 59, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.653 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Eladio Ventosa responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia

para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 593, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.650 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 19 de marzo de 1939.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro José Antonio Picavea Sagarzazu responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Res-

ponsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 402, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.651 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 8 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Martiniano Sancho López responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º de Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en tres mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 61, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.652 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Mateo Ganuza

Elias responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 92, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.657 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 7 de abril de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Angel Muñoz Lafuente responsable de los daños a que se refiere, el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cuarenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que

autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 55, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.656 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 13 de septiembre de 1938. III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a José Apalategui Barandiarán responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 66, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.655 de este

Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 24 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a León Zulaica responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedientado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 60, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la Provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.654 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la VI Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

«Burgos, 26 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Landi responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en veinticinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos

1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación al expedienteado que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona a 19 de agosto de 1940.—Rafael Alba.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Por el presente se citan y emplazan, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1, sito en la calle Almirante Cadarso, 13, a los inculcados siguientes, que se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que, de no comparecer en el plazo citado de cinco días, se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

José Salinas Iranzo, vecino de Requena.

Ceferino Barbazán, comerciante de Puebla Larga.

Francisco Puig Espert, vecino de Valencia.

Felipe Forner Castells, vecino de Sagunto.

Antonio Monleón de la Lluvia, vecino de Valencia.

Ernesto Tundidor Auraz, vecino de Valencia.

Emilio Valldecabres Mabras, vecino de Valencia.

Ismael Gisbert Orta, vecino de Valencia.

Renán Azzati Cutandá, vecino de Valencia.

José Ballester Alcañiz, vecino de Valencia.

José Miguel Ylario, vecino de Valencia.

Enrique Malboysón Ponce, vecino de Valencia.

Mariano Trucharte Samper, vecino de Valencia.

Manuel Bosch Fornals, vecino de Valencia.

Eduardo Buil Valcaneras, vecino de Valencia.

Abelardo Sanchis Pla, vecino de Játiba.

Rafael Hernández Zafrilla, vecino de Valencia.

José Manaut Nagués, vecino de Valencia.

Enrique Bohorques Bohorques, vecino de Valencia.

Manuel Castillo Quijada, vecino de Valencia.

José A. Lloréns Pascual, vivió en Valencia.

Camilo Chouza López, Catedrático.

Dado en Valencia del Cid, a 17 de agosto de 1940.—El Juez Instructor (ilegible).—Ante mí: El Secretario (ilegible). R P—20.083

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades particulares como oficiales y al público en general que don Manuel Atucha Hernáiz, mayor de edad, casado, ingeniero y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 347 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto cuatro títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable 6 por 100, de 20.000 pesetas nominales en depósito, número 211.298; 21 títulos Amortizable 5 por 100 del 27, con un total nominal de 30.000 pesetas en depósito, número 210.679, y 24 títulos Deuda Ferroviaria Amortizable 5 por 100, con valor nominal de 12.000 pesetas, depositadas bajo el número 210.673, los cuales quedan aseguramiento del pago de la parte aplazada de la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se

libra y firmo el presente en Bilbao, a 14 de agosto de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Se hace saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que los individuos que a continuación se expresan han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de las sanciones que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao les han sido impuestas.

Relación que se cita

Expedientes de 1940:

Núm. 694.—Mauricia Iñarra Beascochea, mayor de edad, domiciliada últimamente en Bilbao.

Núm. 50.—Santiago Solaverria Treviño, de 62 años, casado, comerciante y vecino de Ermúa (Vizcaya).

Núm. 450.—Tomás Bilbao Urrutia, mayor de edad, casado y domiciliado últimamente en Bilbao.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Bilbao, a 14 de agosto de 1940.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Edicto

Don Juan Such Martín, Magistrado, y en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en las piezas que se instruyeron en este Juzgado, para hacer efectivas las sanciones económicas que se citan a continuación, impuestas por el Tribunal Regional de esta jurisdicción, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los sancionados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Antonio García Rey y Manuel López Sida, vecinos de Tetuán; Diego Toledo Villanoro y Antonio Villalobos Borrego, vecinos de Ceuta.

Cándido Cordón Fernández, Tomás Royo González Francisco de la Rubia Cepero, José Plaza Guillén y

Ricardo Muñoz Martín, vecinos de Ceuta.

Dado en Ceuta, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez Civil Especial, Juan Such.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de embargo número 19 de 1939 que pende en este Juzgado y dimanante del expediente sobre responsabilidad política instruido al sancionado José Calderón Samia, vecino de Mérida, se ha hecho efectiva la totalidad de la sanción económica impuesta al mismo, y en consecuencia ha recobrado el citado inculpa-do la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Edicto

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48. párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cita, llame y emplace a los individuos:

Antonio Hontavilla Negrete, soltero, natural de Santoña (Santander), Maestro Nacional.

Isidoro Fuentes García, de 40 años, casado, hijo de Florentino y de Julio, natural de Respeda de la Peña (Palencia) ex agente de Policía.

Ramón Gálvez Fuentes, de 42 años, casado, hijo de Ramón y de Dionisia, natural de Linares (Jaén), albañil.

Jerónimo de la Casa Tabernero, de 33 años, casado, hijo de Bernardo y de Cecilia, natural de Madrid, Oficial Administrativo.

Dris Ben Haddu Chace Smort, de 23 años, soltero, hijo de Dris y de Fatima, natural de Semur (Zona francesa), jornalero.

Victoriano Castro Aznar, de 34 años, casado, hijo de Guélo y de Cándida, natural de Madrid, empleado.

Rafael Menéndez Cadaveira, de 29 años, soltero, hijo de Vicente y de Juana, natural de Estrada, albañil.

José Lóisa Sousa, o a sus herederos, para que en un plazo de cinco

días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado Instructor para hacerles lectura de los cargos que les resulten, los contesten y defiendan y presenten la oportuna relación jurada de bienes, haciéndoles saber que de no hacer la comparecencia se seguirán los expedientes, sin más citarlos ni oírles, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Ceuta, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta. El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez Instructor, Antonino Muñoz.
R P—20.206 a 20.213

CEUTA

El Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Amado Muriarte Friera, escribiente, vecino de Arcila.

Francisco Osuna Tabares, ex soldado, vecino de Larache.

Mannel Capelín Ludeiro, ex soldado, vecino de Larache.

Hernando Alvarez Trabajo, ex soldado, vecino de Larache.

Juan Moreno Benítez, cabrero, vecino de Larache.

Juan Castellón Castilla, ex soldado, vecino de Larache.

José Rojas Serrano, ex soldado, vecino de Larache.

Antonio López Moraza, empleado, vecino de Tetuán.

Félix Furet García, comerciante, vecino de Ceuta.

Manuel Cazalla Baeza, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Cazalla Baeza, jornalero, vecino de Ceuta.

Antonio Fernández Fernández, jornalero, vecino de Ceuta.

Manuel Yáñez Fortuny, jornalero, vecino de Ceuta.

Luis González Maeso, guarnicionero, vecino de Ceuta.

José Ríos Castro, ayudante conductor, vecino de Ceuta.

Manuel López Sierra, empleado, vecino de Ceuta.

Antonio Palacios Martín, empleado, vecino de Ceuta.

Francisco Ruiz Pujol, engrasador, vecino de Ceuta.

Antonio Gamero Tirado, ex cabo de Carabineros, vecino de Ceuta.

Tomás Cortés Pérez, panadero, vecino de Ceuta.

Félix Jiménez García, ayudante chófer, vecino de Ceuta.

José Blanco Caballero, jornalero, vecino de Ceuta.

Francisco González Naranjo, conductor, vecino de Ceuta.

José Ramón Gómez, jornalero, vecino de Ceuta.

José González Pérez, ex militar, vecino de Ceuta.

Brahim Ben Lahasen Eutifi, ex soldado, vecino de Ceuta.

Hamed Ben Mohamed Aixa, ex soldado, vecino de Ceuta.

Juan Medina Pereira, sombrerero, vecino de Ceuta.

Rafael Castro Martínez, ex auxiliar Farmacia, vecino de Ceuta.

Francisco Espí Garrido, ex auxiliar de Farmacia, vecino de Ceuta.

Carlota Martín Muñoz, sus labores, vecina de Ceuta.

Pedro Sánchez Fernández, electricista, vecino de Ceuta.

Julio Agien Atienza, jornalero, vecino de Ceuta.

José Reyes Torres, jornalero, vecino de Ceuta.

Alfonso Ruiz Morales, jornalero, vecino de Ceuta.

Rafael Obispo Requena, guarnicionero, vecino de Ceuta.

R P—20.053 al 60

LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se instruye expediente contra José Rivas Gerona, ferroviario, casado, natural de Granada y vecino de Busdongo, provincia de León.
R P.—20.069

ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Alicante

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes a Vicente Sempere Bernabéu, vecino de Onil; Francisco Asencio Sánchez, vecino de Crevillente, y Carlos Sneider San Román, vecino de esta capital y los tres en ignorado paradero, y con el fin de proceder a la lectura de cargos, se les cita por el presente para que en el plazo de cinco días, o en el de diez si hubiere causa justificada, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Alicante a 19 de agosto de 1940.—El Juez, Manuel Mingot.

CIUDAD REAL

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se incoa expediente a Salustiano Navarro Campos, natural de Alcazar de San Juan, de 22 años, dependiente de comercio.

CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Francisco Soria Carmona, vecino de Guadalcazar.

Alejandro Soria Carmona, vecino de ídem.

Juan Espinar Prieto, vecino de La Carlota.

Rafael Espinar Curado, vecino de ídem

Rafael Gálvez Estévez, vecino de ídem

Agén Reif Hilarios, vecino de ídem.

Luis Bernier Millán, vecino de ídem.

José Castro Sánchez, vecino de Almodóvar del Río.

Andrés Ciudad Serrano, vecino de ídem.

José Castillo Doblas, vecino de ídem.

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoa expediente a Ezequiel Caamaño Toja, oficinista, soltero, vecino de Puentececeo.

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Alberto Page Morón, telegrafista, casado, vecino de Cuenca.

Pablo Santaolalla Cascajo, Magistrado, vecino de Cuenca.

Román Olivares Collado, labrador, casado, vecino de Huerta de la Obispaña.

Pablo Olivares Belmar, labrador, soltero, vecino de ídem.

Honorato Martínez López, jornalero, casado, vecino de ídem.

Antonio Serna Gonzalo, albañil, casado, vecino de ídem.

Anastasio Alvarez López, jornalero, casado, vecino de ídem.

Felipe García López, carpintero, casado, vecino de ídem.

Timoteo Ramírez Sepúlveda, jornalero, casado, vecino de ídem.

Sabino González Carretero, labrador, casado, vecino de ídem.

Ignacio Rodrigo García, jornalero, casado, vecino de Huerta de la Obispaña.

Benigno Sainz Serna, jornalero, viudo, vecino de ídem.

Lucio Jareño Brebial, jornalero, casado, vecino de ídem.

Agustín Jareño Brebial, jornalero, casado, vecino de ídem.

HUELVA

Don José Ruiz Peralta, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huelva.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se incoa expediente a Demetrio Llorden Fernández, representante, casado, vecino de Nerva.

LAS PALMAS

Don Manuel Poladura, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción se incoan expedientes a los inculcados siguientes:

Rosendo Méndez Medina, de 27 años, soltero, jornalero, vecino de Las Palmas, Gordillo, 30.

Joaquín Durán Curbelo, de 39 años, casado, labrador, vecino de Tinajo y con domicilio en Tajarte

Francisco Morales Tejera, de 52 años, casado, labrador, vecino de Tinajo.

Francisco Fernández Cabrera de 58 años, casado, labrador, vecino de Tinajo.

Francisco Acosta Cabrera, de 55 años, casado, labrador, natural de Antigua, con domicilio en Valles Ortega.

Marcial Morales Cabrera, casado, labrador, vecino de Antigua.

Juan Rodríguez Carreño, de 80 años, casado, labrador, natural y vecino de Agüimes

Juan Rodríguez Melián, de 42 años, casado, empleado, natural de Agüimes, con domicilio en General Franco, 87.

Fernando González Rodríguez, de 67 años, soltero, labrador, vecino de Agüimes, domiciliado en Alejandro Hédalgo, 9.

Luis Artiles Martín, de 46 años, casado, comerciante, vecino de Agüime, con domicilio en León y Castillo, 41.

Juan Pérez Arbelo, de 52 años, viudo, labrador, vecino de Agüimes, con domicilio en Temisa.

Francisco Cabrera Quevedo, vecino de Telde.

Francisco Martínez Lozano, vecino de Las Palmas.

Miguel Sánchez Méndez, vecino de ídem.

José Tomás Pérez Martel, de 31 años, soltero, agricultor, vecino de Betancuria.

Antonio Ruiz Brito, de 48 años, casado, jornalero, natural de Fuerteventura

y vecino de Telde, domiciliado en Los Llanos.

Luis Sebastián Padrón García, de 61 años, casado, Secretario de Ayuntamiento, natural de Puerto de la Cruz y vecino de Alajeró (Gomera).

Aureliano Silvela Fajardo, de 27 años, vecino de Betencuria.

Nemesio Hernández Rivero, de 48 años, casado, comerciante, natural de Cuba y vecino de San Bartolomé de Tirajana, General Franco.

Juan Santana Vera, de 40 años, casado, sochantre, natural de San Bartolomé de Tirajana, domiciliado en el Cementerio.

Fermin Alamo Pestana, de 47 años, casado, comerciante, natural de San Bartolomé de Tirajana, Santiago.

Juan Pérez Alvarez, de 45 años, casado, labrador, vecino de San Bartolomé de Tirajana, Riscos Blancos.

José Yáñez Matos, de 34 años, casado, agricultor, natural de San Bartolomé de Tirajana y vecino de Teror, Obispo Marquina.

Castor García Afonso, de 62 años, casado, labrador, vecino de San Bartolomé de Tirajana, Fataga.

Manuel Pérez González, de 52 años, casado, comerciante, natural de San Bartolomé de Tirajana, Cementerio.

Antonio Ramírez Sarmiento, de 54 años, viudo, comerciante, natural de San Bartolomé de Tirajana, Cementerio.

Silverio Matos Betancor, de 63 años, casado, labrador, natural de San Bartolomé de Tirajana, San Sebastián.

LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Valladolid, se incoa expediente a Wenceslao Rodríguez Alvarez, minero, vecino de Sahelices de Sabero.

MALAGA

Don Antonio Infante de Oña, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Granada, se tramitan expedientes a los inculcados siguientes:

Miguel Sánchez Corral, jornalero, viudo, vecino de Carratoca.

Juan Trujillo Rojero, albañil, casado, vecino de V. de Algaidas.

Salvador García Parejo, jornalero, casado, vecino de ídem.

Juan Herrera Luque, soltero, vecino de ídem.

Antonio Gómez Molina, jornalero, casado, vecino de ídem.

Antonio Caballero Amores, jornalero, casado, vecino de ídem.

Manuel Padilla Luque, jornalero, casado, vecino de ídem.

Juan Arcas Sancho, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Juan Luque Díaz, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Antonio Luque Gálvez, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 José Medina Cívico, jornalero, casado, vecino de ídem.
 José Cueto Cueto, jornalero, casado, vecino de ídem.
 José Fernández Fernández, jornalero, casado, vecino de Carratraca.
 Juan Ruano Molero, jornalero, casado, vecino de Cuevas de San Marcos.
 José Cobos Luque, del campo, soltero, vecino de ídem.
 José Caballero Luque, vecino de V. de Algaidas.
 Francisco Durán Carrasco, vecino de Cuevas de San Marcos.
 Miguel Aragón Pineda, abogado, viudo, vecino de Málaga.
 Antonio Rojas Franco, buzo, casado, vecino de ídem.
 Eduardo Martín Albertos, empleado de Banca, casado, vecino de Madrid.
 José Samprieto Modrego, militar, vecino de Málaga.
 José Ruiz Farrona, militar, vecino de ídem.
 Cristóbal Ruiz González, practicante, vecino de Ronda.
 Manuel Ropero Almagro, albatero, vecino de ídem.
 Manuel Ulloa Manjarón, vecino de ídem.
 Antonio Rojas Ros, empleado, vecino de ídem.
 Juan Beltrán Melero, del campo, vecino de Cuevas Bajas.
 Salvador Ferro Sepúlveda, vecino de Ronda.
 José Villanueva Pérez, propietario, vecino de ídem.
 Luis Arcos López, vecino de ídem.
 José Rodríguez Narváez, vecino de Periana.
 Fernando Barroso Raya, vecino de ídem.
 Manuel Martos Camacho, jornalero, casado, vecino de V. de Algaidas.
 Antonio Campaña Cívico, jornalero, casado, vecino de ídem.
 José Sancho Porra, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Diego Pozo Alvarez, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Andrés Luque Manzano, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 Julián Morente Castillo, barbero, casado, vecino de ídem.
 Diego Romero Jurado, del campo, casado, vecino de ídem.
 Andrés Sánchez Casado, zapatero, casado, vecino de ídem.
 Antonio Torralvo Parejo, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Fernando Cruz Morente, jornalero, casado, vecino de ídem.

Antonio Cabrera Venegas, del campo, viudo, vecino de ídem.
 Francisco Rosales Pavón, del campo, casado, vecino de Bobadilla.
 José Granado Durán, chófer, casado, vecino de Cuevas de San Marcos.
 Manuel Pérez Alcobet, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Juan Moyano Cañete, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Francisco Venegas Benítez, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Francisco Repullo Reyes, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Manuel Fernández Terrón, jornalero, casado, vecino de ídem.
 Antonio Alcobet López, jornalero, casado, vecino de ídem.
 José del Pino Ginés, jornalero, soltero, vecino de ídem.
 Carlos López Campos, jornalero, casado, vecino de ídem.

MURCIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete, incoan expedientes a los siguientes inculcados:
 Pedro Romero Alcón, vecino de Librilla, casado, de 37 años.
 Francisco Clemente Ruiz, vecino de ídem, soltero, de 27 años, jornalero.
 Justo Olmos Gil, vecino de ídem, casado, de 38 años, jornalero.
 Salvador Alcón Belchi, vecino de ídem, casado, de 38 años, carpintero.
 Antonio González Moreno, vecino de ídem, casado, de 44 años, jornalero.
 Juan Ortiz Calluela, vecino de ídem, casado, de 42 años, jornalero.
 José Muñoz Sánchez (a) José, vecino de ídem, casado, de 28 años, jornalero.
 José García Gutiérrez, vecino de ídem, casado, de 40 años, jornalero.
 Francisco Ojalosa Molina (a) Cocote, vecino de Librilla, soltero, de 31 años, jornalero.
 Fernando García Parras, vecino de ídem, casado, de 40 años, jornalero.
 Matías Martínez Martínez, vecino de Lorquí, casado, de 32 años, viajante.
 Francisco Martínez Martínez, vecino de Lorquí, casado, de 33 años, viajante.
 Antonio García Hernández (a) Basileño, vecino de Librilla, casado, de 49 años, jornalero.
 Juan Franco Sandoval, vecino de ídem, casado, de 57 años, Secretario de Juzgado.
 Antonio García Hernández (a) Multalero, vecino de ídem, casado, de 48 años, albañil.
 Laureano Ortuño Nicolás, vecino de Espinardo, soltero, de 19 años, jornalero.

Catalina Rojo Terrones, vecina de Murcia, soltera, de 30 años.
 Antonio Soto Guinea, vecino de Cartagena, de 35 años, Capitán de Artillería.
 José Navarro Guijarro, vecino de ídem, Brigada de Infantería.
 Ginés Hernández Soto, vecino de ídem, Oficial primero Naval.
 Francisco Rubio Sánchez, vecino de ídem, auxiliar primero Naval.
 Juan Gutiérrez González, vecino de Cartagena, obrero de Artillería.
 Francisco Vicente Igón, vecino de ídem, Alférez de Artillería.
 Baldomero Jiménez Baeza, vecino de ídem, casado, de 52 años, auxiliar segundo de máquinas.
 Federico Rueda Ruiz, vecino de Los Alcázares, soltero, de 29 años, cabo mecánico.
 José Malgarejo Lopandía, vecino de Cartagena, de 34 años, C. A. S. E. Naval.
 Luis Márquez Caparrós, vecino de ídem, de 31 años, Sargento de Infantería.
 Vicente Monferrer Monfort, vecino de ídem, Sargento de Artillería.
 Miguel Pérez Manteca, vecino de ídem, soltero, de 20 años, marinero.

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Teniente de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:
 Saturnino García del Paso, de 36 años, natural y vecino de Palencia, casado, mecánico-conductor.
 Eduardo Unquera Cabañas, de 47 años, soltero, minero, natural de Miada y vecino de Barruelo.
 Ceferino Iglesias Pérez, de 27 años, natural y vecino de Matamorisca.
 Gregorio Calderón Herrero, de 40 años, casado, natural de Castrillo de Aida (Santander) y vecino de Porquera de Santullán.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angos, Juez Instructor Provincial número 1 de Responsabilidades Políticas de esta capital.
 Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra:
 Vicente Jordán Rey, vecino de Ayora.
 Orencio López Pozo, vecino de Perelló.
 Joaquín Tomás Ballester, vecino de Torrecerdá.
 Andrés Domínguez Esparza, vecino de Llosa de Ranes.
 José Montell Just, vecino de Llosa de Ranes.